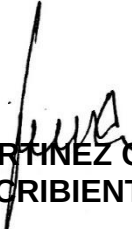




INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo Singular Minima Cuantia
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2023 - 00525 -00.
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: MILENA MARIA ANDRADE CARRILLO

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvese Proveer.
Sabanagrande, Abril 16 de 2024.


JORGE MARTÍNEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, abril dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2.024). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR el embargo de los siguientes vehículos automotores de propiedad de la demandada MILENA MARIA ANDRADE CARRILLO con C.C. 22.624.028.

.- KIA PICANTO, CON PLACAS GZS599, MODELO 2020, registrado en la Secretaria de Transito de Barranquilla Atlántico, ofíciase

.- TOYOTA FORTUNER, CON PLACAS NBK609, MODELO 2015, registrado en la oficina de Tránsito Municipal de Sabanagrande. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d36d2ed04ed85727ed0c5e50cee20f4c30f4b8060a3f24baf721f505f9a0b6e1**

Documento generado en 16/04/2024 02:19:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>